

Parral

crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.

PARRAL,

25 Ene 2012

DECRETO EXENTO Nº 395

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Rosa Elizabeth Villagra Vásquez.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Rosa Elizabeth Villagra Vásquez**, C.N.I. Nº **13.374.886-5**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a doña María Elena Morales Leiva, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$226.362.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Sra. Secretaria Municipal (Unidad Técnica), que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-22-08-001 (111) "Servicios de Aseo", del Presupuesto Municipal vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
*Rosael Urrutia Escobar*  
**ROSAAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**  
D.51  
18.01

  
*Doris Duran Bustamante*  
**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**IUE/ARC/DBB/crc.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secretaría Municipal
- 6.- Dirección Personal
- 7.- Interesada

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ROSA ELIZABETH VILLAGRA VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis guión cinco (Nº 13.374.886-5), domiciliada en Población Don Sebastián, calle Tres Nº 43 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **ROSA ELIZABETH VILLAGRA VÁSQUEZ**, bajo el régimen de honorarios, para realizar el aseo y limpieza del edificio de la I. Municipalidad de Parral, en los términos que a continuación se señalan:

**Aseo y limpieza de las oficinas de Tesorería y Patentes; hall de acceso completo, incluidas las oficinas de Tránsito que se ubican en el primer piso y escala de acceso al segundo piso.- Oficinas Ventanilla Única y Oirs, Barrido de patio de acceso al edificio y barrido del patio de acceso hacia los Departamento de Tránsito y Obras.- Casa donde funciona el Centro de la Mujer y Oficina del Terminal de Buses una vez a la semana, lo que comprende:**

- Todo el piso, gradas y pasillos de acceso del sector encomendado.-
- Muebles, estantes, cárdex, accesorios (libros, archivadores, etc.).-
- Limpieza y riego de las plantas de interior.-
- Lavado de loza y cuchillería, cuando corresponda.-
- Aspirado de alfombras y cubre pisos.-
- Persianas, cuando existan.-
- Vidrios por ambos lados, salvo los del segundo piso, los que sólo se limpiarán por el interior.-
- Limpieza exhaustiva de baños (lavamanos, espejos, pisos, etc.), los que deberán asearse a lo menos 2 veces al día.-
- Extracción de basuras de cada una de los módulos u oficinas.-
- Mantenimiento de toda el área antes referida y cualquier otra labor que le encargue la Unidad Técnica y/o la Supervisora designada al efecto.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 12:00 hrs. y desde las 13:30 hrs. hasta las 18:30 hrs.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$226.362.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Sra. Secretaria Municipal (Unidad Técnica), que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** Son obligaciones de la prestadora, las siguientes:

cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**NOVENO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

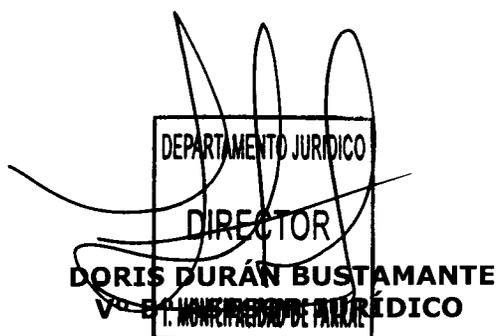
**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**DÉCIMO PRIMERO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

**ROSA ELIZABETH VILLAGRA VÁSQUEZ**  
C.N.I. N° 13.374.886-5



**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
C.N.I. N° 13.374.886-5